

INSTRUCCIONES PARA APLICACIÓN DE LA GARANTÍA LIMITADA

La empresa EMBRAGATGES I DERIVATS, S.A. (en adelante EIDE), garantiza que sus productos cumplen con las especificaciones técnicas y normativas de calidad vigentes que les son aplicables, recogidas en los catálogos generales de cada uno de los productos.

1.- Periodo de Garantía por defecto de fabricación y/o materiales.

a.- Se establece, para todos los productos que fabrica, una garantía mínima de doce (12) meses de funcionamiento, a contar desde la fecha de suministro, con un máximo de dieciocho (18) meses desde la fecha de factura. Dicha garantía se ofrece con carácter mínimo y de aplicación universal para todos los productos estándar, reservándose el derecho de ofrecer extensiones de la misma, adecuadas a diferentes mercados o países, en cuyo caso, se emitiría un documento específico para tal efecto, que recogerá el nuevo periodo o ampliación.

b.- EIDE garantiza que los productos estándar que comercializa, están libres de cualquier defecto en sus materiales o en su fabricación que impidan un funcionamiento normal en condiciones correctas de utilización, instalación y mantenimiento.

Las garantías recogidas en el presente certificado serán prestadas por EIDE en los términos y condiciones que se recogen a continuación:

2.- Consideraciones y defectos no cubiertos por la garantía:

a.- Estarán exentos de los derechos de garantía, establecidas en el presente certificado, daños, fallos de funcionamiento, de servicio total o parcial de los productos estándar que comercializa cuyo origen sea debido o motivado por:

a.1.- Daños causados por accidente, maltrato, negligencia, incendio, caídas, golpes, elementos abrasivos, polvo o líquidos.

a.2.- Daños causados por puesta en marcha incorrecta, sobrecargas o sobretensión, considerados como valores correctos y de referencia los indicados en los catálogos de los productos.

a.3.- Daños causados por traslados.

a.4.- Daños causados por instalación incorrecta, no seguir las indicaciones del manual de instrucciones, deficiencia de ventilación o utilización incorrecta.

a.5.- Daños causados por reparaciones, intentos de reparación y/o modificaciones realizadas por personal no autorizado o ajeno al servicio de EIDE.

- a.6.- Daños causados por el empleo de componentes de recambio no homologados por el Fabricante.
- a.7.- Mal uso o uso indebido.
- a.8.- Daños por circunstancias meteorológicas como caída de rayos, inundaciones, incendios, plagas, terremotos, acciones de terceras partes o cualquier circunstancia ajena al normal funcionamiento de los productos, etc.
- a.9.- Otros daños debidos a condiciones o circunstancias fuera del control de EIDE.
- a.10.- Daños producidos por el incumplimiento de normativas aplicables.

b.- Estarán así mismo exentos de los derechos de garantía recogidos en el presente certificado, aquellos productos estándar cuyo número de identificación, hubiera sido manipulado o no fuera identificable de forma clara e inequívoca.

c.- No se considerarán defectos con derecho a garantía, los aspectos relacionados con la estética del producto, salvo que dichos aspectos o lesiones, supongan una merma o falta de prestaciones en el funcionamiento del mismo y recogidas en los catálogos generales o específicos del producto y vigentes en el momento de la compra.

d.- Los derechos de garantía, no cubrirán los costes de intervención derivados del desmontaje de los productos suministrados por EIDE, ni los de reinstalación posterior de los productos reparados o repuestos. Así mismo, no cubre los costes de transportes de los productos defectuosos, derivados de la devolución a EIDE y la posterior reposición al cliente.

e.- Queda excluido cualquier otro derecho de garantía que no se encuentre mencionado expresamente en el presente certificado de garantía.

3.- Actuaciones, plazos y procedimientos de reclamación de derechos de garantía.

a.- Los derechos de garantía podrán ser reclamados durante todo el periodo de vigencia establecido en el apartado 1.a del presente certificado y de forma inmediata a su detección, salvo que se trate de defectos visibles en cuyo caso, la reclamación deberá hacerse en un plazo inferior a los treinta (30) días, desde la expedición del material de EIDE y siempre antes de su manipulación o instalación, sin embargo, deberá tenerse presente lo descrito en el apartado 2.c. del presente certificado de garantía, en la resolución.

b.- Asimismo, podrá hacerse uso del derecho de garantía, durante su periodo de validez, si en cualquier momento, el producto estándar adquirido no funciona correctamente como consecuencia de la aparición de defectos en sus materiales o en su fabricación, EIDE, se reserva su criterio, dependiendo del defecto que presentara al reparar o sustituir el producto estándar defectuoso o a devolver el importe recibido del cliente en el momento de

su compra. La decisión de reparar, sustituir o abonar el importe, sobre el material dañado, será tomada en cada caso exclusivamente por EIDE.

La sustitución del producto estándar, objeto de garantía, reiniciará nuevamente el periodo de garantía en toda su extensión inicial según apartado 1.a., mientras que la reparación producirá únicamente la interrupción del periodo de validez de la garantía, que volverá a proseguir a partir del suministro del producto estándar reparado.

c.- Cualquier cliente o usuario de productos estándar EIDE, que dentro de dichos plazos se considere con razones justificadas para reclamar los derechos de garantía establecidos en el presente certificado, deberá proceder de la siguiente manera:

c.1.- Informará por escrito a la empresa que le vendió el producto o en su defecto a la empresa distribuidora autorizada por EIDE de la zona, o en su defecto, al Departamento Comercial de EIDE.

c.2.- La solicitud o reclamación de asistencia deberá ir acompañada de una copia de la factura de compra del producto objeto de incidente en la que figure la fecha de adquisición, denominación exacta del producto, código, número de serie, etc. del equipo junto a un informe de las anomalías que se aprecien.

c.3.- Recibida dicha reclamación en EIDE, su Departamento Técnico o de Posventa procederá a su análisis, resolviendo su reclamación justificadamente al amparo de lo establecido en el presente certificado de garantía limitada, informando de ello al cliente y de las instrucciones a seguir.

c.5.- La devolución de los productos objeto de la reclamación, si procede, no podrá efectuarse sin la previa autorización por escrito del Departamento Técnico o de Posventa de EIDE, quienes facilitarán un número de referencia que deberá constar claramente en la documentación que acompañe al producto.

c.6.- La devolución del producto, deberá realizarse en el embalaje original y a portes pagados. Si esto no fuera posible, deberá procurarse proteger al equipo debidamente para evitar lesiones en el transporte.

Los daños que pudieran producirse en el transporte por un embalaje deficiente, no serán amparados por la garantía ni podrá hacerse, responsable a EIDE.

c.7.- Si por razones de urgencia, el cliente solicitara a EIDE la reposición inmediata del producto objeto de la reclamación, de forma previa a la resolución de la reclamación por parte del Departamento Técnico o de Posventa de EIDE, dicha solicitud deberá ir acompañada de una orden de compra al Departamento Comercial.

Una vez resuelta la reclamación por parte del Departamento Técnico o de Posventa de EIDE y la reclamación resultase procedente a favor del reclamante, dicha orden de compra, será anulada de inmediato mediante una orden de abono.

c.8.- En caso de que el modelo objeto del incidente hubiera dejado de fabricarse, EIDE se reserva el derecho de suministrar un modelo diferente del producto estándar, para atender las reclamaciones aceptadas de garantía, en su sustitución o ampliación.

Todos los productos reemplazados, serán propiedad de EIDE.

4. Limitaciones de la responsabilidad del fabricante o comercializador.

a.- EIDE no será responsable ante el cliente, directa ni indirectamente, de ningún incumplimiento o demora en la aplicación de sus obligaciones de garantía, que pudieran ser originadas por causas de fuerza mayor o cualquier otro imprevisto ajeno a su voluntad.

b.- La responsabilidad de EIDE derivada del presente certificado de garantía, estará limitada a las obligaciones expresadas anteriormente y, cuantitativamente, al importe de la factura abonada por el cliente en concepto de la compra de su producto objeto de garantía o de la reclamación, quedando expresamente excluida cualquier responsabilidad por los daños indirectos tales como la pérdida de datos en aplicaciones informáticas, pérdida de ingresos o beneficios de producción, interrupciones del ejercicio, etc. que no contravengan las disposiciones legales aplicables en cada País o Comunidad Autónoma respecto a la responsabilidad del producto.

c.- Las citadas limitaciones de garantía, serán de aplicación siempre y cuando no contravengan las disposiciones legales aplicables en cada País o Comunidad Autónoma, al respecto de la responsabilidad del producto. De darse esta circunstancia, de contradicción de algunas de las cláusulas anteriores, la nulidad solo afectará a esa cláusula en concreto, manteniéndose vigente el resto de las disposiciones.

5. Validez del certificado y aplicación.

a.- El presente certificado de garantías, está vigente desde enero del 2010 y será aplicable a todos los productos estándar, fabricados o suministrados a partir de dicha fecha, permaneciendo válido hasta su cambio de edición.

b.- El presente certificado, prevalece a cualquier documento que pueda emitirse de manera estándar o automática (adjunta a facturas) y/o con una validez inferior al periodo indicado en el presente documento.



Embragues y Frenos Electromagnéticos · Neumáticos
Frenos Mecánicos de Seguridad (Centrifugos y Paracaídas)
Acoplamientos Elásticos · Limitadores de Par · Unidades Especiales

Electromagnetic, pneumatic brakes and clutches
Mechanical safety brakes · Centrifugal brakes
Flexible couplings · Torque limiters · Special units



www.eide.net